

SELLO 4.
40. MRS.



AÑO DE
1822.

El Ayuntamiento Com. de esta Villa de Sumilla y piam.
de Nov. de trib. ochocientos veinte y dos: Conferenciando
suscitando sobre que ha suarido muy poco efecto la cobranza
delg deudor al Posito, entendiéndose que no hay recaudada
la mayor minima cantidad, sin dudas por la breza saccha
q. se ha experimentado, en el p. y años anteriores; y tenien-
do las d. que cumpla con lo que previene y manda
la d. de la Dip. Prov. con circular fha. veinte y tres de
Oct. Relativa ala recaudacion, y armam. de la d. de d.
de cuyo fondo se ha de sacar lo necesario para esta, dando
cuenta admo. Superioridad si hay granos algunos en las
paneras, y de no haberlo, proponiendo su desp. p. aplicar
su importe a dho. objeto: Acordando formar una c. p.
compuesta del Sr. Reg. de la d. de d. del Reg. Pedro Cadilla
y del Sr. Sec. de J. Ant. Gomez Caporan para q. conve-
nencia delg docum. necesario, y lista de deudor admo.
Posito, cobren (quanto) quanto sea posible apremiendo a
ello con el rigor delg Leyes, suplico q. suprad. es para
un fin tan sagrado: Y concuriendo admo. Superioridad
Remitiendoles la noticia que pide en lo art. 8.º, 2.º, 3.º
y 4.º de dha. circular todo con la brevedad posible y
q. esp. la misma. Asi acordaron y firmaron los
Ayo. de q. se ref. = hernal Curillas

Raon

Com

toro

